



# Resolución Ministerial

N° 279-2016-MC

Lima, 27 JUL. 2016

**VISTO:** el Informe N° 000093-2016/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000238-2016-OGP/OGPP/SG/MC y el Informe N° 0088-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el Fondo General Contravalor Perú Japón y el Instituto Nacional de Cultura (ahora Ministerio de Cultura) suscribieron el 20 de noviembre de 2007, un Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto N° 4-2006 "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración" y "Museografía" del Museo Nacional Chavín", Distrito de Chavín de Huantar, Departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2015-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2015, se autorizó la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes, entre otros, de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con código SNIP 15792;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG-MC de fecha 26 de marzo de 2015, se aprueba el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792, así como su ejecución;

Que, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" referido en los considerandos precedentes, se efectúa bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, el 2 de febrero de 2016 se firmó la Cuarta Adenda al Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto N° 4-2006 "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración" y "Museografía" del Museo Nacional Chavín", Distrito de Chavín de Huantar, Departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2016-MC de fecha 13 de abril de 2016, se aprueba la ampliación del Plazo N° 01, por ochenta y siete (87) días calendarios, hasta el 28 de junio de 2016, para la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" código SNIP 15792.

Que, mediante Carta S/N de fecha 28 de junio de 2016, la arquitecta Vanesa Torres Bustamante, Responsable del Componente Museográfico del citado proyecto de inversión pública, solicita al Director General de Museos, en calidad de Inspector de la obra, la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del citado componente;



S. Gonzales E.

Que, con Informe N° 000702-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2016, la Dirección General de Museos, señala que se considera oportuno la reprogramación del cronograma reajustado, debido a que el avance físico del Componente Museográfico se ha reiniciado el 20 de junio de 2016;

Que, a través del Informe N° 000238-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 18 de julio de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792, por ochenta y un (81) días, sustentado en las causales de Paralización de Obra setenta y ocho (78) días y reprogramación de la ejecución del saldo de la obra tres (03) días, en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe N° 0088-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 13 de julio de 2016;

Que, el informe técnico citado en el considerando precedente, concluye:

"(...)

- 5.1 *De lo expuesto en el análisis, consideramos PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 02 por OCHENTA Y UNO (81) días calendario, sustentados en las causales: PARALIZACION DE OBRA (78 días) y reprogramación de la ejecución del saldo de obra (03 días), plazo que permitirá la ejecución del saldo de obra, según la reprogramación presentada por la responsable de la ejecución del Componente Museográfico.*
- 5.2 *La ampliación de plazo N° 2 cuenta con el visto del Área Usuaria del proyecto y del inspector del Componente Museográfico, respecto de la ejecución del saldo del componente museográfico del proyecto, según el cronograma reprogramado presentado por la Responsable del Componente Museográfico que considera la ejecución de este en un plazo de 90 días calendarios (tres meses).*
- 5.3 *Con la aprobación de la ampliación de plazo solicitada, la fecha prevista de término de obra, queda diferida para el día 17 de septiembre de 2016.*
- 5.4 *A la aprobación de la ampliación de plazo 02 a la ejecución del Componente Museografía, la responsable del proyecto deberá presentar el calendario valorizado de ejecución de obra desarrollado por cada partida el presupuesto aprobado, haciendo coincidir el inicio del cronograma con el reinicio de la ejecución de la obra. (...)"*

Que, en atención a lo antes señalado, la Oficina General de Administración a través del Informe N° 000093-2016/OGA/SG/MC de fecha 20 de julio de 2016, solicita la ampliación del plazo N° 02 a la ejecución del componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792, indicando lo siguiente:

"(...) 4.5.1 POR PARALIZACIÓN DE OBRA



S. Gonzales E.



# Resolución Ministerial

N° 279-2016-MC

- La paralización de obra producida por desabastecimiento de insumos al proyecto, se ha originado por causas no imputables a los responsables de la ejecución del componente de museográfica, por lo que es una causal válida para el cómputo de una nueva ampliación.
- El plazo de la obra vigente con ampliación de plazo N° 01 culmina el 28 de junio del presente, la solicitud de ampliación de plazo al ser presentada el 28 de junio de 2016, se realizó dentro del plazo vigente de la obra, por lo que procede el trámite para su aprobación.

## 4.5.2 CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

ITEM	CAUSAL	DEL	AL	DIAS DE RETRASO	
				DE LA PARTIDA	EN RUTA CRITICA
01	POR PARALIZACION DE OBRA	23/03/16	19/06/16	89	78
02(*)	REPROGRAMACION DEL SALDO DE OBRA	31/03/16	28/06/16	90	3
TOTAL DIAS DE RETRASO					81

(\*) Por tanto el retraso total en la ejecución de la obra será suma de los retrasos en la ruta crítica, siendo esta de: 81 días calendario

A la aprobación de la ampliación de plazo 02 a la ejecución del Componente Museográfica, la responsable del proyecto deberá presentar el CALENDARIO DE VALORIZACION DE EJECUCIÓN DE OBRA desarrollado por cada partida del presupuesto aprobado, haciendo coincidir el inicio del cronograma con el reinicio de la ejecución de obra. (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone en su artículo 5° " En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra"; en ese contexto, se aprecia del expediente alcanzado las anotaciones realizadas al cuaderno de obra, los motivos de la ampliación del plazo solicitado, evaluados en los considerandos precedentes;

Que, de lo expuesto, resulta procedente emitir el acto resolutive correspondiente;



S. Gonzales E.

Con el visado de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación del Plazo N° 02, por ochenta y un (81) días calendarios, para la ejecución del Componente Museográfico de la obra del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional Chavín” código SNIP 15792, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Proyectos, al Responsable y al Inspector de la Obra del Componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública “Museo Nacional Chavín”, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



S. Gonzales E.